



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 152 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones

Unidas en Côte d'Ivoire

Disposiciones para la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/534). Durante su examen de la nota, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información y aclaraciones adicionales y, para concluir, respuestas escritas recibidas el 26 de noviembre de 2014.

2. En su resolución 2162 (2014) el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la ONUCI hasta el 30 de junio de 2015 y decidió, entre otras cosas, que para el 30 de junio de 2015 la dotación de personal uniformado de la Operación estaría integrada por un máximo de 5.437 efectivos militares, a saber, 5.245 soldados y oficiales de Estado Mayor y 192 observadores militares, y hasta un máximo de 1.500 agentes de policía, incluidos 500 agentes de policía de las Naciones Unidas y 1.000 agentes de unidades de policía constituidas. En su resolución 68/285, relativa a la financiación de la ONUCI, la Asamblea General consignó la suma de 493.570.300 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 246.785.150 dólares (o el 50% de la consignación) para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014. El Secretario General indica que el presupuesto aprobado reflejaba, entre otras cosas, la reducción prevista de 1.700 soldados de los contingentes militares hasta el 30 de junio de 2015 y de 55 agentes de policía de las Naciones Unidas (A/69/534, párr. 2).



II. Recursos necesarios previstos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015

3. Como se indica en la nota del Secretario General (A/69/534, párrs. 6 y 7), se estima que los recursos totales que serán necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ascienden a 490.692.300 dólares (481.974.300 dólares), frente a los 493.570.300 dólares (484.674.300 dólares) consignados por la Asamblea General, lo que representa una disminución de 2.878.000 dólares en cifras brutas (2.700.000 dólares en cifras netas) es decir, del 0,6% (véase el párr. 13).

4. En el cuadro que figura en la nota del Secretario General se resume la estimación de los recursos necesarios en las tres categorías de gastos, a saber, personal militar y de policía, personal civil, y gastos operacionales, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015. Los gastos incurridos en esas categorías hasta el 30 de septiembre de 2014 están incluidos en la información proporcionada a la Comisión Consultiva. Según el Secretario General, la reducción de los recursos necesarios previstos para el mantenimiento de la Operación durante el período obedece principalmente al aumento previsto de las tasas de vacantes en todas las categorías de personal civil y a la reducción del número de funcionarios de prisiones proporcionados por los gobiernos de 44 a ninguno al 30 de septiembre de 2014, conforme a la resolución 2162 (2014) del Consejo de Seguridad (A/69/534, párr. 7). Según la nota del Secretario General y la información adicional proporcionada a la Comisión Consultiva, se prevé que las tasas de vacantes aumenten, en comparación con las tasas presupuestadas, del 10% al 12% para el personal de contratación internacional; del 12% al 14% para los funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico; del 6% al 8% para el personal nacional del Cuadro de Servicios Generales; y del 4% al 6% para los Voluntarios de las Naciones Unidas.

5. Como se señala en el párrafo 2 del presente informe, el Consejo de Seguridad decidió que para el 30 de junio de 2015 la dotación de personal uniformado de la Operación estuviera integrada por un máximo de 5.437 efectivos militares. En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se indicaba el plan de reducción de los efectivos militares durante el ejercicio económico 2014/15, que figura en el anexo del presente informe.

6. Se prevé que los gastos operacionales totales disminuyan de 130.459.300 dólares (consignación inicial) a 129.857.400 dólares. La disminución general se ve contrarrestada en parte por el aumento en 1.400.000 dólares de los recursos necesarios para los contingentes militares debido a que se retrasó la repatriación de la unidad de servicios médicos de Ghana y su hospital de nivel II a consecuencia de la crisis de la enfermedad del Ébola en la región de África Occidental (A/69/534, párr. 8).

7. La Comisión Consultiva es de la opinión de que el Secretario General debería proporcionar a la Asamblea General la información más reciente sobre los gastos, tanto efectivos como previstos, para el mantenimiento de la ONUCI durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.

Apoyo a la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la ONUCI había facilitado recursos a título reembolsable para prestar apoyo a la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (UNMEER) y que, sobre esa misma base, estaba previsto además que se utilizara la flota aérea de la ONUCI para trasladar personal entre las zonas de las misiones. Los recursos proporcionados por la ONUCI a la UNMEER al 31 de octubre de 2014 se indican en el cuadro 1.

Cuadro 1
Recursos proporcionados por la ONUCI a la UNMEER al 31 de octubre de 2014

<i>Partida de gastos</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
Viajes oficiales	82 210
Vehículos y piezas de repuesto	81 635
Equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, incluidos computadoras, impresoras, teléfonos, monitores, módems de terminales de muy pequeña abertura y equipo de otro tipo	362 000
Suministros médicos	29 944
Total	555 789

9. En el cuadro 2, facilitado a la Comisión Consultiva a solicitud suya, se exponen detalles sobre el personal desplegado de la ONUCI a la UNMEER con asignación temporal de diversa duración.

Cuadro 2
Personal de la ONUCI desplegado en la UNMEER con asignación temporal

<i>Cargo</i>	<i>Destino y duración del despliegue</i>
Jefe de Servicios Integrados, P-5	Freetown, del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2014
Oficial Jefe de Adquisiciones, P-4	Accra, el 18 de septiembre, y posteriormente Freetown, del 1 de octubre al 18 de diciembre de 2014
Jefe Adjunto de Servicios Integrados, P-4	Accra, del 18 al 20 de septiembre de 2014
Oficial Jefe de Comunicaciones, P-3	Accra, el 18 de septiembre, posteriormente Freetown el 1 de octubre, Conakry el 5 de octubre, y de regreso a Accra el 17 de octubre (despliegue prorrogado hasta diciembre de 2014)
Auxiliar de Logística, Servicio Móvil, FS-4	Freetown, del 22 de septiembre al 7 de diciembre de 2014
Auxiliar de Recepción e Inspección, Servicio Móvil, FS-4	Accra, a partir del 26 de septiembre de 2014, sin que se haya fijado aún la fecha de regreso

10. La Comisión Consultiva ya ha examinado el asunto de la cooperación entre las misiones en su informe sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/68/782, párrs. 58 a 72). En particular, la Comisión recuerda que al examinar las propuestas presupuestarias de las distintas misiones observó que existía una tendencia creciente a la cooperación regional entre las misiones, con arreglos concretos para los servicios comunes o compartidos, así como una serie de arreglos de “cooperación entre misiones” resultantes de decisiones del Consejo de Seguridad, empleados como instrumento para aumentar al máximo la utilidad de los bienes y recursos desplegados por las misiones en países cercanos (*ibid.*, párrs. 58 y 59).

11. La Comisión Consultiva reitera que en virtud de las resoluciones de la Asamblea General no se permite tomar en préstamo fondos de misiones de mantenimiento de la paz en curso (véase, por ejemplo, el párr. 23 de las resoluciones 67/271 y 68/291). Todos los acuerdos de cooperación entre misiones que se establezcan deben respetar este principio fundamental. Como consecuencia de ello, todos los servicios, activos y personal deben financiarse con cargo a la misión en que se realice la actividad (la misión receptora) y no deben financiarse con cargo a la misión de origen, ya que ello daría lugar a la financiación cruzada y contravendría las disposiciones de la Asamblea. A juicio de la Comisión, los costos de los servicios, activos y personal transferido deben cobrarse a la misión receptora a partir de la fecha de la transferencia. Además, la Comisión destaca que no debe haber doble presupuestación ni doble prorrateo entre los Estados Miembros en relación con un mismo personal y activos.

12. Por consiguiente, la Comisión Consultiva también reitera la recomendación que hizo a la Asamblea General de que pidiera al Secretario General que presentara información clara, transparente y oportuna sobre los acuerdos de cooperación entre misiones y los cargos conexos de recuperación de los gastos en sus futuros proyectos de presupuesto de las misiones u otros arreglos de financiación de las misiones de mantenimiento de la paz, así como en los respectivos informes de ejecución de las misiones de origen y receptoras.

III. Conclusión

13. El Secretario General indica que, debido a las circunstancias especiales que se describen en su nota, es necesario prorratear la suma adicional de 243.907.100 dólares en cifras brutas (239.637.100 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, teniendo en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 68/285, ya había decidido prorratear la suma de 246.785.150 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (A/69/534, párrs. 10 y 11) (véase el párr. 3 del presente informe).

14. La Comisión Consultiva solicitó información con respecto a casos anteriores en los que se hubiera propuesto una reducción de las cuotas en relación con la consignación aprobada por la Asamblea General. Se informó a la Comisión de que las disposiciones para la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, expuestas en una nota del Secretario General (A/67/618)

constituían un caso de ese tipo. **La Comisión Consultiva recuerda las circunstancias específicas y la secuencia de los acontecimientos relacionados con la reducción de los efectivos de la UNMIT y su cierre posterior, y señala que en el caso de la ONUCI las circunstancias y la solicitud conexa del Secretario General son muy diferentes.**

15. En particular, en lo que respecta a la UNMIT, la Comisión recuerda que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2037 (2012), decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2012 e hizo suyo el plan de reducción gradual con arreglo, entre otras cosas, a los deseos del Gobierno de Timor-Leste. Posteriormente, los interlocutores del Gobierno y las instituciones estatales de Timor-Leste asumieron una postura unificada para reiterar la posición transmitida por el Primer Ministro en su carta de fecha 20 de septiembre de 2012 dirigida al Secretario General en el sentido de que Timor-Leste, cuando se clausurase la UNMIT, ya no requeriría el apoyo de las Naciones Unidas mediante la presencia de una misión política o de mantenimiento de la paz, por lo que no había necesidad de que la cuestión siguiera inscrita en el orden del día del Consejo de Seguridad (S/2012/889, párr. 12). En consecuencia, el Consejo de Seguridad no produjo más resoluciones sobre la cuestión, y la UNMIT entró en una fase de reducción gradual y liquidación administrativa. En las circunstancias antes indicadas, el Secretario General pidió a la Asamblea General que prorrateara la suma de 10.094.000 dólares en cifras brutas (9.657.100 dólares en cifras netas) para la liquidación administrativa prevista de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2013, con sujeción a la decisión que adoptara el Consejo de Seguridad (A/67/618, párr. 13). En comparación con el prorrateo entre los Estados Miembros de la suma de 83.818.550 dólares, dispuesto por la Asamblea General para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013 (resolución 66/270), el prorrateo solicitado por el Secretario General era por una suma inferior y para un período de menor duración.

16. **En el contexto actual de las disposiciones de financiación de la ONUCI descritas en el párrafo 2 del presente informe, la Comisión Consultiva observa que el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la ONUCI hasta el 30 de junio de 2015, fecha que coincide con el fin del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015. La Comisión Consultiva, basándose en esas consideraciones y en las observaciones que formuló en el párrafo 14, considera que la solicitud de reducción de las cuotas hecha por el Secretario General en relación con la consignación aprobada por la Asamblea General para la ONUCI no es comparable a la solicitud de ese tipo presentada en el caso de la UNMIT. En consecuencia, la Comisión considera que la solicitud hecha por el Secretario General en relación con la UNMIT no constituye un precedente con respecto a las disposiciones de financiación de la ONUCI para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015.**

17. **Teniendo en cuenta que la actual propuesta del Secretario General no constituye un presupuesto revisado, y atendiendo a lo dispuesto en la resolución 68/285 de la Asamblea General, la Comisión Consultiva es de la opinión de que corresponde a la Asamblea General determinar el nivel necesario de cuotas para la ONUCI para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.**

Anexo

**Reducción prevista del número de efectivos de la Operación
de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire en el ejercicio
económico 2014/15**

	<i>Oficiales de Estado Mayor</i>	<i>Observadores militares</i>	<i>Contingentes militares</i>	<i>Total</i>
Julio de 2014	97	192	6 848	7 137
Agosto de 2014	97	192	6 848	7 137
Septiembre de 2014	97	192	6 848	7 137
Octubre de 2014	97	192	6 848	7 137
Noviembre de 2014	97	192	6 018	6 307
Diciembre de 2014	97	192	6 018	6 307
Enero de 2015	97	192	6 213	6 502
Febrero de 2015	97	192	6 213	6 502
Marzo de 2015	97	192	5 150	5 439
Abril de 2015	97	192	5 232	5 521
Mayo de 2015	97	192	5 232	5 521
Junio de 2015	97	192	5 148	5 437